1488

República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS QUIMICOS SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga y POR OTRA PARTE: la Asociación de Ingenieros Químicos representada por la Ing. Quím. Nilda Medina, se suscribe el convenio cuyo texto se indica a continuación:

PRIMERO.- OBJETO

La Facultad de Ingeniería, a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca instalará un servicio de búsqueda y recuperación de documentos: monografía, artículos de publicaciones periódicas y actas de congresos, tanto en plaza como el exterior.

Las características y condiciones de uso del servicio estarán regidas por las normas aprobadas por el Consejo de Facultad de Ingeniería que se adjuntan y pasan a formar parte integral de este acuerdo.

La Asociación de Ingenieros Químicos reconoce la utilidad que el servicio puede tener para la actividad profesional de sus asociados. La Facultad de Ingeniería reconoce la colaboración que la Asociación de Ingenieros Químicos puede brindar para una adecuada difusión del mismo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES

Por el presente convenio, la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) se obliga a conceder una bonificación del 20 % (veinte por ciento) a aquellos usuarios del servicio que sean socios de la Asociación de Ingenieros Químicos. Las condiciones de ejecución de la presente cláusula será acordada administrativamente entre ambas partes.

Como contrapartida, la Asociación de Ingenieros Químicos se compromete a difundir entre sus asociados la existencia y condiciones del servicio.

TERCERO.- VIGENCIA

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio.

Su vigencia será permanente, salvo que una de las partes resuelva suspenderlo dando aviso a la contraparte con por lo menos dos meses de anticipación.

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Ing. Quím. Nilda Medina
Asociación de Ingenieros Químicos

Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

ANEXO I

NORMAS DEL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

La Facultad de Ingeniería a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca pone a disposición de los interesados un Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos, accesible a través de su página Web.

Este servicio podrá abonarse personalmente o vía fax utilizando tarjeta de crédito.

Tarifas aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería (sesiones del 19/2/97 y 16/4/97):

Servicio de Búsqueda

tarifa básica ..... U.R. 0,5
tarifa por fuente adicional ..... U.R. 0,3

tarifa por página de resultados ..... U.R. 0,1

Servicio de Recuperación

tasa de recuperación de documentos .....U.R. 1
tarifa de recuperación por página de documentos disponibles en el Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Ingeniería .....U.R. 0,004 por pág.
precio de documentos recuperados del exterior: ... el que fije la fuente más los gastos generados por giro bancario

En todos los casos el importe total cobrado al usuario del Servicio se redondeará para arriba a múltiplos de la unidad monetaria nacional.

ANEXO II

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 30/4/97 ENTRE LA ASOCIACION DE INGENIEROS QUIMICOS Y LA FACULTAD DE INGENIERIA

A efectos de la implementación de lo acordado en el convenio firmado acerca del Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos las partes acuerdan lo siguiente:

1) La Asociación entregará a la Facultad de Ingeniería un listado conteniendo el nombre completo de sus asociados. Este listado deberá actualizarse a lo sumo semestralmente.

2) La Facultad de Ingeniería realizará a los afiliados de la Asociación una bonificación en los precios del Servicio de un 20%, verificando la condición de asociado en el listado al que se hace referencia en el punto 1 de este acuerdo.

3) Para hacer uso de esta bonificación los asociados deberán completar los formularios de solicitud del Servicio. Estos estarán a disposición en la página Web de la Facultad de Ingeniería y en el Departamento de Documentación y Biblioteca.

4) Una vez realizada la solicitud del Servicio, el Departamento de Documentación y Biblioteca comunicará al asociado el costo del mismo, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería. Cumplido, podrá abonarse el Servicio personalmente en el Departamento de Documentación y Biblioteca o vía fax, utilizando tarjeta de crédito.

5) La Facultad de Ingeniería se obliga a presentar anualmente a la Asociación un informe sobre los servicios prestados a sus afiliados.

República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS AGRIMENSORES SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga y POR OTRA PARTE: la Asociación de Ingenieros Agrimensores representada por el Ing. Eduardo Infantozzi, se suscribe el convenio cuyo texto se indica a continuación:

PRIMERO.- OBJETO

La Facultad de Ingeniería, a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca instalará un servicio de búsqueda y recuperación de documentos: monografía, artículos de publicaciones periódicas y actas de congresos, tanto en plaza como el exterior.

Las características y condiciones de uso del servicio estarán regidas por las normas aprobadas por el Consejo de Facultad de Ingeniería que se adjuntan y pasan a formar parte integral de este acuerdo.

La Asociación de Ingenieros Agrimensores reconoce la utilidad que el servicio puede tener para la actividad profesional de sus asociados. La Facultad de Ingeniería reconoce la colaboración que la Asociación de Ingenieros Agrimensores puede brindar para una adecuada difusión del mismo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES

Por el presente convenio, la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) se obliga a conceder una bonificación del 20 % (veinte por ciento) a aquellos usuarios del servicio que sean socios de la Asociación de Ingenieros Agrimensores. Las condiciones de ejecución de la presente cláusula será acordada administrativamente entre ambas partes.

Como contrapartida, la Asociación de Ingenieros Agrimensores se compromete a difundir entre sus asociados la existencia y condiciones del servicio.

TERCERO.- VIGENCIA

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio.

Su vigencia será permanente, salvo que una de las partes resuelva suspenderlo dando aviso a la contraparte con por lo menos dos meses de anticipación.

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Ing. Eduardo Infantozzi
Asociación de Ingenieros Agrimensores

Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

ANEXO I

NORMAS DEL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

La Facultad de Ingeniería a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca pone a disposición de los interesados un Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos, accesible a través de su página Web.

Este servicio podrá abonarse personalmente o vía fax utilizando tarjeta de crédito.

Tarifas aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería (sesiones del 19/2/97 y 16/4/97):

Servicio de Búsqueda

tarifa básica ..... U.R. 0,5
tarifa por fuente adicional ..... U.R. 0,3

tarifa por página de resultados ..... U.R. 0,1

Servicio de Recuperación

tasa de recuperación de documentos .....U.R. 1
tarifa de recuperación por página de documentos disponibles en el Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Ingeniería .....U.R. 0,004 por pág.
precio de documentos recuperados del exterior: ... el que fije la fuente más los gastos generados por giro bancario

En todos los casos el importe total cobrado al usuario del Servicio se redondeará para arriba a múltiplos de la unidad monetaria nacional.

ANEXO II

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 30/4/97 ENTRE LA ASOCIACION DE INGENIEROS AGRIMENSORES Y LA FACULTAD DE INGENIERIA

A efectos de la implementación de lo acordado en el convenio firmado acerca del Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos las partes acuerdan lo siguiente:

1) La Asociación entregará a la Facultad de Ingeniería un listado conteniendo el nombre completo de sus asociados. Este listado deberá actualizarse a lo sumo semestralmente.

2) La Facultad de Ingeniería realizará a los afiliados de la Asociación una bonificación en los precios del Servicio de un 20%, verificando la condición de asociado en el listado al que se hace referencia en el punto 1 de este acuerdo.

3) Para hacer uso de esta bonificación los asociados deberán completar los formularios de solicitud del Servicio. Estos estarán a disposición en la página Web de la Facultad de Ingeniería y en el Departamento de Documentación y Biblioteca.

4) Una vez realizada la solicitud del Servicio, el Departamento de Documentación y Biblioteca comunicará al asociado el costo del mismo, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería. Cumplido, podrá abonarse el Servicio personalmente en el Departamento de Documentación y Biblioteca o vía fax, utilizando tarjeta de crédito.

5) La Facultad de Ingeniería se obliga a presentar anualmente a la Asociación un informe sobre los servicios prestados a sus afiliados.

República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y LA ASOCIACION URUGUAYA DE PROFESIONALES EN INFORMATICA SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga y POR OTRA PARTE: la Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática representada por el A/P Ricardo Schreiber, se suscribe el convenio cuyo texto se indica a continuación:

PRIMERO.- OBJETO

La Facultad de Ingeniería, a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca instalará un servicio de búsqueda y recuperación de documentos: monografía, artículos de publicaciones periódicas y actas de congresos, tanto en plaza como el exterior.

Las características y condiciones de uso del servicio estarán regidas por las normas aprobadas por el Consejo de Facultad de Ingeniería que se adjuntan y pasan a formar parte integral de este acuerdo.

La Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática reconoce la utilidad que el servicio puede tener para la actividad profesional de sus asociados. La Facultad de Ingeniería reconoce la colaboración que la Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática puede brindar para una adecuada difusión del mismo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES

Por el presente convenio, la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) se obliga a conceder una bonificación del 20 % (veinte por ciento) a aquellos usuarios del servicio que sean socios de la Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática. Las condiciones de ejecución de la presente cláusula será acordada administrativamente entre ambas partes.

Como contrapartida, la Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática se compromete a difundir entre sus asociados la existencia y condiciones del servicio.

TERCERO.- VIGENCIA

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio.

Su vigencia será permanente, salvo que una de las partes resuelva suspenderlo dando aviso a la contraparte con por lo menos dos meses de anticipación.

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

A/P Ricardo Schreiber
Asociación Uruguaya de
Profesionales en Informática

Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

ANEXO I

NORMAS DEL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

La Facultad de Ingeniería a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca pone a disposición de los interesados un Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos, accesible a través de su página Web.

Este servicio podrá abonarse personalmente o vía fax utilizando tarjeta de crédito.

Tarifas aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería (sesiones del 19/2/97 y 16/4/97):

Servicio de Búsqueda

tarifa básica ..... U.R. 0,5
tarifa por fuente adicional ..... U.R. 0,3

tarifa por página de resultados ..... U.R. 0,1

Servicio de Recuperación

tasa de recuperación de documentos .....U.R. 1
tarifa de recuperación por página de documentos
disponibles en el Departamento de Documentación y
Biblioteca de la Facultad de Ingeniería .....U.R. 0,004 por pág.
precio de documentos recuperados del exterior: ... el que fije la fuente
más los gastos generados por giro bancario

En todos los casos el importe total cobrado al usuario del Servicio se redondeará para arriba a múltiplos de la unidad monetaria nacional.

ANEXO II

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 30/4/97 ENTRE LA ASOCIACION URUGUAYA DE PROFESIONALES EN INFORMATICA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA

A efectos de la implementación de lo acordado en el convenio firmado acerca del Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos las partes acuerdan lo siguiente:

1) La Asociación entregará a la Facultad de Ingeniería un listado conteniendo el nombre completo de sus asociados. Este listado deberá actualizarse a lo sumo semestralmente.

2) La Facultad de Ingeniería realizará a los afiliados de la Asociación una bonificación en los precios del Servicio de un 20%, verificando la condición de asociado en el listado al que se hace referencia en el punto 1 de este acuerdo.

3) Para hacer uso de esta bonificación los asociados deberán completar los formularios de solicitud del Servicio. Estos estarán a disposición en la página Web de la Facultad de Ingeniería y en el Departamento de Documentación y Biblioteca.

4) Una vez realizada la solicitud del Servicio, el Departamento de Documentación y Biblioteca comunicará al asociado el costo del mismo, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería. Cumplido, podrá abonarse el Servicio personalmente en el Departamento de Documentación y Biblioteca o vía fax, utilizando tarjeta de crédito.

5) La Facultad de Ingeniería se obliga a presentar anualmente a la Asociación un informe sobre los servicios prestados a sus afiliados.

República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS DEL URUGUAY SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga y POR OTRA PARTE: la Asociación de Ingenieros del Uruguay representada por el Ing. Adebaldo Yannuzzi, se suscribe el convenio cuyo texto se indica a continuación:

PRIMERO.- OBJETO

La Facultad de Ingeniería, a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca instalará un servicio de búsqueda y recuperación de documentos: monografía, artículos de publicaciones periódicas y actas de congresos, tanto en plaza como el exterior.

Las características y condiciones de uso del servicio estarán regidas por las normas aprobadas por el Consejo de Facultad de Ingeniería que se adjuntan y pasan a formar parte integral de este acuerdo.

La Asociación de Ingenieros del Uruguay reconoce la utilidad que el servicio puede tener para la actividad profesional de sus asociados. La Facultad de Ingeniería reconoce la colaboración que la Asociación de Ingenieros del Uruguay puede brindar para una adecuada difusión del mismo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES

Por el presente convenio, la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) se obliga a conceder una bonificación del 20 % (veinte por ciento) a aquellos usuarios del servicio que sean socios de la Asociación de Ingenieros del Uruguay. Las condiciones de ejecución de la presente cláusula será acordada administrativamente entre ambas partes.

Como contrapartida, la Asociación de Ingenieros del Uruguay se compromete a difundir entre sus asociados la existencia y condiciones del servicio.

TERCERO.- VIGENCIA

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio.

Su vigencia será permanente, salvo que una de las partes resuelva suspenderlo dando aviso a la contraparte con por lo menos dos meses de anticipación.

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Ing. Adebaldo Yanuzzi
Asociación de Ingenieros del Uruguay

Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

ANEXO I

NORMAS DEL SERVICIO DE BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

La Facultad de Ingeniería a través de su Departamento de Documentación y Biblioteca pone a disposición de los interesados un Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos, accesible a través de su página Web.

Este servicio podrá abonarse personalmente o vía fax utilizando tarjeta de crédito.

Tarifas aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería (sesiones del 19/2/97 y 16/4/97):

Servicio de Búsqueda

tarifa básica ..... U.R. 0,5
tarifa por fuente adicional ..... U.R. 0,3

tarifa por página de resultados ..... U.R. 0,1

Servicio de Recuperación

tasa de recuperación de documentos .....U.R. 1
tarifa de recuperación por página de documentos disponibles en el Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Ingeniería .....U.R. 0,004 por pág.
precio de documentos recuperados del exterior: ... el que fije la fuente más los gastos generados por giro bancario

En todos los casos el importe total cobrado al usuario del Servicio se redondeará para arriba a múltiplos de la unidad monetaria nacional.

ANEXO II

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 30/4/97 ENTRE LA ASOCIACION DE INGENIEROS DEL URUGUAY Y LA FACULTAD DE INGENIERIA

A efectos de la implementación de lo acordado en el convenio firmado acerca del Servicio de Búsqueda y Recuperación de Documentos las partes acuerdan lo siguiente:

1) La Asociación entregará a la Facultad de Ingeniería un listado conteniendo el nombre completo de sus asociados. Este listado deberá actualizarse a lo sumo semestralmente.

2) La Facultad de Ingeniería realizará a los afiliados de la Asociación una bonificación en los precios del Servicio de un 20%, verificando la condición de asociado en el listado al que se hace referencia en el punto 1 de este acuerdo.

3) Para hacer uso de esta bonificación los asociados deberán completar los formularios de solicitud del Servicio. Estos estarán a disposición en la página Web de la Facultad de Ingeniería y en el Departamento de Documentación y Biblioteca.

4) Una vez realizada la solicitud del Servicio, el Departamento de Documentación y Biblioteca comunicará al asociado el costo del mismo, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería. Cumplido, podrá abonarse el Servicio personalmente en el Departamento de Documentación y Biblioteca o vía fax, utilizando tarjeta de crédito.

5) La Facultad de Ingeniería se obliga a presentar anualmente a la Asociación un informe sobre los servicios prestados a sus afiliados.